

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-990

Folio No. 0000500135810

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500135810:**

*"Cómo ha evolucionado la CAPACIDAD OPERATIVA de las representaciones diplomáticas EN MATERIA DE PEI de 2000 a la fecha?? se dice por especialistas que hoy tienen muy poca.*

*Cuáles son las 10 representaciones diplomáticas de México que tienen mayor actividad en materia de PEI y cuáles son las 10 que mejor lo hacen??*

*Sobre el requerimiento de ahondar en los puntos específicos que requiero:*

*Solamente pido sobre el tema de Promoción Económica Internacional que hacen las representaciones diplomáticas. Demostrar la evolución de 2000 a 2010. Tal vez con ejemplos: la diferencia entre un año y otro, se supondría que deben haber mejorado y perfeccionado los procesos para esa tarea de PEI." [Énfasis añadido]*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante comunicación pei-04107, de fecha 19 de noviembre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, se informa lo siguiente:*

*Del 2000 al 2007 la Cancillería no conto con un método sistematizado que permitiera medir los avances operativos en materia de promoción económica por parte de las representaciones, el análisis o reporte de las actividades realizados por las mismas era recibido mediante informes periódicos, que se reflejan en los informes anuales de Gobierno.*

*A partir de 2008 se implementó el Sistema de Gestión Programático - Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP) mismo que comprende indicadores en los ámbitos político, económico, cultural, jurídico, consular mexicanos en el exterior, imagen de México, organizaciones de la sociedad civil y de cooperación. En el caso de relaciones económicas y comerciales existen nueve criterios: Atención a solicitudes de información o gestión económica; Asistencia a eventos económicos/comerciales; Calendarización y promoción de participación en ferias y eventos sectoriales; Realización, actualización de base de datos y directorios de contactos de negocios; Encuentros con empresarios; Coordinación de misiones comerciales o de atracción de inversión; Identificación y análisis de oportunidades de exportación.*

*Es importante destacar que existió por razones internas una discontinuación en el uso del sistema en 2009. En el 2010 se ha retomado el uso del SIGEPP y se pretende que funcione regularmente en los años consiguientes y se implementarán nuevos mecanismos para identificar la mejora y las necesidades que tengan las representaciones para mejorar el trabajo de promoción económica en el exterior. En este sentido se apreciará solicitar al interesado realizar el pago de derechos correspondiente para transmitirle la información con que cuenta esta en Dirección General del 2008, y lo que va del año en curso, en el mencionado sistema."*

Asimismo, en alcance, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante comunicación pei-04131 de fecha 23 de noviembre de 2010, expresó:

*"En alcance a nuestro pei04107 relativo a la petición con folio0000500135810, en específico a la solicitud de conocer "Cuáles son las 10 representaciones diplomáticas de México que tienen mayor actividad en materia de PEI y cuáles son las 10 que mejor lo hacen?" me permito informar lo siguiente:*

*"En esta unidad administrativa, no obra un documento estadístico que haga referencia a lo solicitado, no obstante, de los indicadores que se han proporcionado en la comunicación de referencia, el solicitante podrá deducir lo que solicita."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a indicadores respecto a los años 2000 a

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-990

Folio No. 0000500135810

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

2007 y de 2009, así como documento en el que conste "Cuáles son las 10 representaciones diplomáticas de México que tienen mayor actividad en materia de PEI y cuáles son las 10 que mejor lo hacen."

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a los años 2000 a 2007 y de 2009, así como documento en el que conste "Cuáles son las 10 representaciones diplomáticas de México que tienen mayor actividad en materia de PEI y cuáles son las 10 que mejor lo hacen," no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"la Cancillería no conto con un método sistematizado que permitiera medir los avances operativos en materia de promoción económica por parte de las representaciones,"* que *"existió por razones internas una discontinuación en el uso del sistema en 2009,"* y que respecto a las *"10 representaciones diplomáticas de México que tienen mayor actividad en materia de PEI y cuáles son las 10 que mejor lo hacen", "no obra un documento estadístico que haga referencia a lo solicitado,"* por lo que procede confirmar su inexistencia.

La Unidad administrativa, pone a disposición del solicitante, archivo electrónico conteniendo los indicadores de gestión de 2008 y 2010, del Sistema de Gestión Programático – Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPPE).

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada respecto de indicadores de los años 2000 a 2007 y de 2009, así como documento en el que conste " las 10 representaciones diplomáticas de México que tienen mayor actividad en materia de PEI, y cuáles son las 10 que mejor lo hacen", emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante oficio PEI-4107, de fecha 19 de noviembre de 2010, respecto de la solicitud

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-990

Folio No. 0000500135810

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

identificada con el número de folio 0000500135810, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Enlace para que, al momento de notificar la presente resolución, se haga del conocimiento del solicitante la información relativa al mensaje electrónico que contiene los indicadores de gestión disponibles de los ejercicios 2008 y 2010, del Sistema de Gestión Programático-Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP).

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

